



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2014-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 03 de enero de 2014.

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, de fecha 02 de marzo del 2012¹, modificada por la Resolución Administrativa N° 078-2012-CE-PJ, de fecha 08 de mayo del 2012²; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, las Resoluciones Administrativas de vista, contienen el "*Reglamento para desarrollo de concursos de selección de personal en el Poder Judicial*", documento técnico normativo de gestión administrativa cuya finalidad es determinar el procedimiento a seguir en el Concurso Público y Abierto de Selección de Personal en todas sus dependencias del Poder Judicial, para cubrir en forma oportuna las plazas vacantes y presupuestadas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

SEGUNDO: Asimismo, en el artículo 7° de dicho Reglamento se ha señalado que el Concurso Público y Abierto de Selección de Personal se convocará para cubrir vacantes, en el que podrán participar tanto el personal del Poder Judicial y las personas que no tengan vínculo laboral con este Poder del Estado.

TERCERO: Que, de acuerdo a los artículos 11 y siguientes del Reglamento, los Concursos Públicos y Abiertos de Selección que se realicen en cada dependencia del Poder Judicial, serán conducidos por una Comisión Permanente de Selección, la misma que estará integrada por un Representante del Presidente de Corte (quien la presidirá), el Gerente de Administración Distrital y/o Jefe de la Oficina de Administración Distrital y el Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas, tratándose de Unidades Ejecutoras y/o Responsable de Personal de las Cortes Superiores de Justicia.

CUARTO: Que, estando a lo expuesto, compete a la Presidencia de Corte designar la Comisión, conforme a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento, que tendrá a su cargo los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal, que se convoquen en este Distrito Judicial a partir del presente año judicial.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 6 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la "*Comisión Permanente de Selección de Personal 2014 de la Corte Superior de Justicia de Amazonas*" que tendrá a su cargo los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de

¹ Que aprueba la Directiva N° 004-2008-CE-PJ denominada "*Reglamento para desarrollo de concursos de selección de personal en el Poder Judicial*".

² Que incorpora el segundo y tercer párrafo en el artículo 37° y modifica los artículos 2°, 36°, 41°, 45°, y 52° del "*Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial*", aprobado por Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, de fecha 2 de marzo del 2012.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 053-2014-P-CSJAM/PJ

Personal, que se realicen en este Distrito Judicial en el presente año judicial; la misma que estará integrada por:

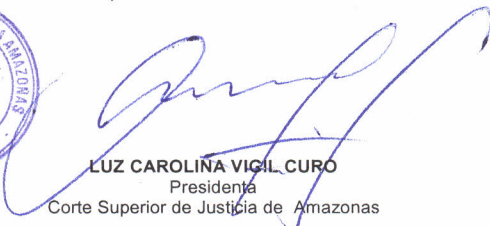
- | | | | |
|------------------------------------|------------------------|---|------------|
| 1. Dr. Alejandro Espino Méndez | Juez Superior (T) | : | Presidenta |
| 2. C.P.C. Alfonso Vásquez Rojas | Administrador de Corte | : | Miembro |
| 3. Lic. Petronila La Torre Salazar | Encargada de Personal | : | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la comisión ejercerá sus funciones, de acuerdo a lo normado en el "Reglamento para desarrollo de concursos de selección de personal en el Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ, de fecha 02 de marzo del 2012, modificada por la Resolución Administrativa N° 078-2012-CE-PJ, de fecha 08 de Mayo del 2012, estando facultada para designar una *Sub Comisión de Apoyo*, que deberá estar compuesta por trabajadores que reúnan las características de responsabilidad, confidencialidad y capacidad laboral, para que participen en las fases administrativas y en las evaluaciones del concurso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General y Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, y a los designados, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUZ CAROLINA VIGIL CURO
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas